

**MAT.: DECRETO APRUEBA INFORME DE APERTURA Y
EVALUACION SERVICIO DE MANTENCION Y
REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA
COMUNA DE DOÑIHUE****DECRETO ALCALDICIO N°: 00613/2025****DOÑIHUE, LUNES, 7 DE ABRIL DE 2025****VISTO:**

1.- La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 3 letra e), 8, 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

2.- El Decreto Alcaldicio N°2753 de 27 de diciembre de 2024 en el cual se designa subrogancias de los cargos titulares de las Direcciones Municipales.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N°00407/2025 de fecha 7 DE MARZO DE 2025, que aprueba BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS ANEXOS, que regirán para la Licitación ID 4164-5-LE25, denominada "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE DOÑIHUE" y autoriza llamado a PROPUESTA PÚBLICA.

El informe de apertura y evaluación de la Licitación Pública ID 4164-5-LE25 emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, con fecha 25 de marzo de 2025, donde se propone rechazar y declarar INADMISIBLE O FUERA DE BASE las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCTORA E INGENIERIA ELECTRICA ALIZAY SPA. RUT N° 0 y ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA CARLOS CANALES E.I.R.L., RUT N° por no cumplir con los requerimientos solicitados en las Bases Administrativas, según lo señalado en el presente informe.

Que, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente acto administrativo y por tanto.

DECRETO

DECLÁRASE DESIERTO el proceso licitatorio ID N° 4164-5-LE25, denominado "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE DOÑIHUE", toda vez, que las ofertas presentadas no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas por esta entidad licitante y en el mismo sentido, lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 19.886.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**BORIS ACUÑA GONZALEZ**
Alcalde**JUAN PABLO PINTO URQUIETA**
Secretario Municipal**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME EVALUACION Y APERTURA	Digital	Ver		

DISTRIBUCION:

RODRIGO CALDERON PERALTA - DIRECTOR SECPLAN

MAX MIRANDA CRUZ - PROFESIONAL SECPLAN

LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20807806&hash=df096>